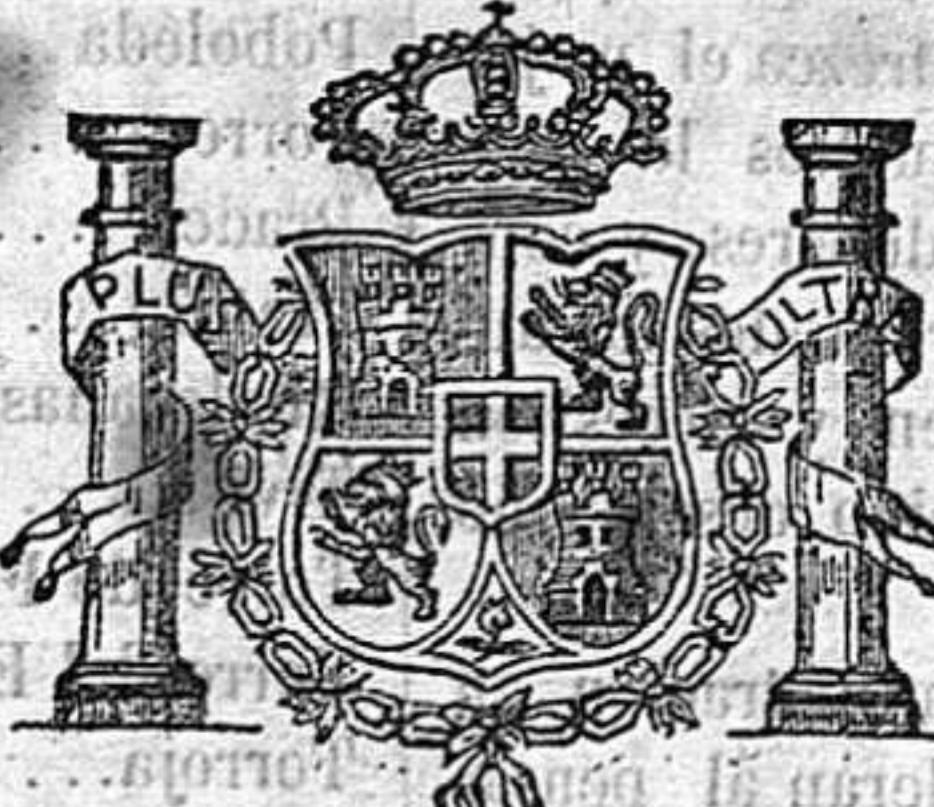


Boletín Oficial



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2587.

Negociado 3.^o—Contabilidad municipal.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, remitirán á este Gobierno dentro el término de tercero dia, un estado que contenga todas las noticias que se reclamaron en circular número 1510, inserta en el Boletín oficial de 2 de Julio próximo pasado núm. 154.

Tarragona 30 de Octubre de 1871.—
El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Nota de los pueblos á que hace referencia la circular que antecede

PARTIDO DE FALSÉT.

Arboli.	Pratdip.
Bellmunt.	Riudecañas.
Colldejou.	Tivisa.
Falét.	Torre del Español.
Figuera.	Torroja.
García.	Vandellós.
Marsá.	Vilanova de Escornalbou.
Morera.	Vilanova de Prades.
Palma.	Vilella baja.
Porrera.	
Pradell.	

PARTIDO DE GANDESA.

Arnes.	Flix.
Asco.	Gandesa.
Batea.	Horta.
Benisanet.	Mora de Ebro.
Bot.	Pinell.
Caseras.	Pobla de Masaluca.
Fatarella.	Prat de compte.

PARTIDO DE MONTBLANCH.

Barbará.	Querol.
Espluga de Francoli.	Sta. Coloma de Queralt.
Montreal.	Sta. Perpetua.
Pasanant.	Vallfogona.
Pira.	Vilavert.
Prades.	Vimbodi.

PARTIDO DE REUS.

Almester.	Musara.
Borjas del Campo.	Réus.
Cambrils.	Riudoms.
Castellvell.	Riudecols.
Maspujols.	Selva.
Montroig.	Viñols.

PARTIDO DE TARRAGONA.

Canonja.	Perafort.
Constanti.	Secuita.
Morell.	Vilaseca.
Pallaresos.	

PARTIDO DE TORTOSA.

Alcanar.	Godall.
Aldover.	Perelló.
Benifallet.	Rasquera.
Cénia (La.)	Roquetas.
Cherta.	Tortosa.
Freginals.	Ulldecona.

PARTIDO DE VALLS.

Albiol.	Plà de Cabra.
Alcover.	Puigpelat.
Alió.	Riba (La.)
Bràfim.	Rodoña.
Figuerola.	Valjmoll.
Garidells.	Valls.
Milà.	Vilabella.
Nullés.	Vilallonga.

PARTIDO DE VENDRELL.

Arbós.	Pobla de Montornés.
Bellvey.	Roda.
Creixell.	S. Jaime dels Domenys.
Llorens.	

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETO.

Vista la exposicion elevada por la Sala tercera del Tribunal Supremo, proponiendo el indulto de Manuel Ruiz Ramos y Santos Castillo, sentenciados á la pena de muerte por la Audiencia de Granada en union de Severiano Rodriguez Gallego, Francisco Morales Gutier-

rez, Simon Ruiz Pazuelo y Joaquin Arias Vadillo, en causa seguida contra los mismos por robo con ocasion del cual resultó el homicidio de D. Manuel Gallego:

Vista la sentencia pronunciada por la referida Sala en la que se ha declarado no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho en favor de estos interesados:

Considerando que, segun aparece de la mencionada exposicion, Manuel Ruiz Ramos y Santos Castillo fueron los únicos que no maltrataron ni pusieron manos en el citado D. Manuel Gallego:

Considerando que la expresada Sala, al estimar que los demás reos son indignos de clemencia, opina que hay motivos de equidad para hacer gracia de la vida á los referidos Manuel Ruiz Ramos y Santos Castillo:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Y usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.^o del art. 73 de la Constitucion, de acuerdo con el Consejo de Ministros y lo expuesto por la repetida Sala,

Vengo en conceder á Manuel Ruiz Ramos y Santos Castillo indulto de la pena de muerte á que han sido condenados, commutándoseles por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado D. Rómulo Moragas y Droz, Subdirector de la misma.

De Real orden lo digo á V..... para los efectos correspondientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1871.—Alonso.—Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 29 de Setiembre próximo pasado por D. Felipe Laurean, concesionario del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca, D. Rafael Cabezas, Gracian Garros hijo, y Avril y D. Alfonso Lorain, solicitando que se apruebe la trasferencia de la concesion de dicha linea hecha por el primero de aquellos interesados en favor de los demás:

Vista la copia notarial de la escritura pública de cesion y aceptacion que al efecto acompañan:

Considerando que esta concesion se halla afecta en parte y hasta cierto punto á determinada responsabilidad con tercera persona, mediante contrato particular celebrado por escritura pública entre aquella y D. Felipe Laurean, segun aparece de la providencia dictada en 22 de Julio ultimo por el Juzgado de la Audiencia de esta capital:

Considerando que esta circunstancia no ofrece inconveniente alguno en el presente caso, atendida la adicion que con posterioridad ha hecho á instancia de parte el predicho Tribunal, siempre que se observen determinadas prescripciones:

Considerando que en principios de derecho se halla establecida la facultad de trasmisir á un tercero lo que es de pertenencia propia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien aprobar la trasferencia de la concesion del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca hecha por D. Felipe Laurean en favor de los demás precitados recurrentes, á reserva de que estos cesionarios cumplan lo estipulado en escritura de 13 de Setiembre próximo pasado, segun lo proveido en auto judicial de 18 del mismo mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.

—Sr. Director general de Obras públicas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2588.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

La Comision de esta provincia en union del Sr. Comisario de Guerra de la plaza cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, han acordado señalar los precios que á continuacion se expresan para la valoracion de los suministros de provisiones y utensilios que los pueblos de la provincia hubiesen facilitado á las tropas del ejercito y guardia civil durante el mes de la fecha.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decagramos.....	0'24
La idem de cebada de 6'9375 litros.....	0'86
La idem de paja de 6 kilogramos.....	0'45
La arroba de aceite á 14'10 pesetas: el litro.....	1'10
La idem de carbon á 1'19 id. el kilogramo.....	0'10
La idem de leña á 0'35 id. el kilogramo.....	0'03

Lo que se publica por medio del Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Tarragona 30 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2589.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección de Intervención.

El dia 2 de Noviembre próximo satisfará la Caja de esta Administración, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, la factura núm. 9 de los billetes de la deuda flotante del Tesoro amortizados en 31 de Julio último.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia del interesado.

Tarragona 28 de Octubre de 1871.— Claudio Herrero.

Núm. 2590.

Sección Administrativa.—Recaudación.

Se halla próximo el dia en que debe dar principio la cobranza de las contribuciones directas, respectivas al segundo trimestre del actual año económico, según se demuestra por el siguiente anuncio, y por consiguiente aquel en que las Autoridades locales de la provincia y los contribuyentes en general deben dar una prueba mas de su sensatez y patriotismo, apresurándose á cumplir las obligaciones que la ley les impone en sus respectivas esferas.

Los contribuyentes todos son los que, en primer término vienen obligados á proporcionar al Tesoro los recursos necesarios para hacer frente á sus múltiples y sagrados compromisos, satisfaciendo

dentro del término legal las cuotas que legítimamente tengan asignadas; pero los Sres. Alcaldes y demás funcionarios públicos pueden coadyuvar en gran parte á que la recaudación ofrezca el mejor resultado, alejando de aquellos la idea de toda resistencia á sus deberes, y concediendo á los recaudadores todos los auxilios que les demanden y necesiten para el mejor y mas rápido desempeño de su cometido.

Confia, pues, esta Administración en que unos y otros responderán al pensamiento que dicta esta excitación, sin dar lugar al empleo de medidas coercitivas, en notorio perjuicio de sus intereses, y que el resultado de la cobranza que ha de empezar el dia 1.º del mes próximo, será todo lo satisfactorio que es de desechar.

Tarragona 30 de Octubre de 1871.— El Jefe económico, Claudio Herrero.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegación de la provincia de Tarragona.

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871 Á 72.

Esta delegación, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 de la Instrucción de 5 de Diciembre de 1869, anuncia á los contribuyentes de esta provincia los días en que se verificará la cobranza de las contribuciones de territorial y subsidio del citado trimestre en cada uno de los pueblos que á continuación se expresan:

PARTIDO DE TARRAGONA.

PUEBLOS.	Días del mes de Noviembre.
Tarragona.....	Del 1.º al 15
Canonja.....	» 6 » 8
Catllar.....	» 8 » 10
Constantí.....	» 2 » 6
Morell.....	» 18 » 20
Pallaresos.....	» 12 » 14
Perafort.....	» 15 » 17
Pobla de Mafumet.....	» 15 » 17
Raurell.....	» 12 » 14
Renau.....	» 21 » 23
Secuita.....	» 18 » 20
Tamarit.....	» 22 » 24
Vilaseca.....	» 1 » 5

PARTIDO DE FALSÉT.

PUEBLOS.	Días del mes de Noviembre.
Arbolí.....	Del 14 al 16
Argentera.....	» 12 » 14
Bellmunt.....	» 3 » 5
Bisbal de Falsét.....	» 22 » 25
Cabacés.....	» 16 » 18
Capsanes.....	» 22 » 24
Ciurana.....	» 17 » 19
Colldejou.....	» 21 » 22
Cornudella.....	» 2 » 6
Dosaigues.....	» 8 » 11
Falsét.....	» 2 » 6
Figuera.....	» 12 » 14
Garcia.....	» 12 » 14
Gratallops.....	» 13 » 15
Guiamets.....	» 19 » 21
Lloá.....	» 6 » 8
Margalef.....	» 19 » 21
Marsà.....	» 15 » 17
Masroig.....	» 16 » 18
Molà.....	» 9 » 11
Mora la Nueva.....	» 3 » 5
Morera.....	» 6 » 8

2 —

PUEBLOS.

Días del mes de Noviembre.

Palma	Del 20 al 22
Poboleda	» 2 » 5
Porrera	» 16 » 20
Pradell	» 18 » 20
Pratdip	» 6 » 8
Riudecañas	» 5 » 7
Tivisa	» 9 » 14
Torre de Fontaubella	» 23 » 24
Torre del Español	» 18 » 20
Torroja	» 9 » 11
Ulldemolins	» 7 » 9
Vandellós	» 2 » 5
Vilanova Escornalbou	» 2 » 4
Vilanova de Prades	» 10 » 12
Vilella alta	» 6 » 8
Vilella baixa	» 9 » 11
Vinebre	» 15 » 17

PARTIDO DE REUS.

Aleixar	Del 1 al 5
Alforja	» 7 » 11
Almester	» 10 » 12
Borjas del Campo	» 12 » 16
Botarell	» 19 » 21
Cambrils	» 6 » 10
Gastellvell	» 10 » 12
Irlas	» 19 » 21
Maspujols	» 4 » 6
Montbrió de Tarragon	» 16 » 18
Montroig	» 1 » 5
Musara	» 18 » 19
Réus	» 2 » 10
Riudecols	» 19 » 21
Riudoms	» 11 » 15
Selva	» 1 » 5
Vilaplana	» 1 » 3
Viñols	» 16 » 18

PARTIDO DE TORTOSA.

Alcanar	Del 10 al 14
Aldover	» 7 » 10
Alfara	» 11 » 14
Amposta	» 13 » 17
Benifallet	» 1 » 5
Cénia	» 7 » 11
Cherfa	» 1 » 6
Freginals	» 7 » 9
Galera	» 6 » 10
Ginestar	» 7 » 10
Godall	» 1 » 5
Mas de Barberans	» 19 » 23
Mas den Verge	» 13 » 13
Paüls	» 16 » 18
Perelló	» 1 » 5
Rasquera	» 12 » 15
Roquetas	» 1 » 10
San Carlos de la Rápita	» 1 » 5
Santa Bárbara	» 13 » 17
Tivenys	» 16 » 20
Tortosa	» 11 » 15
Ullddecona	» 1 » 8

PARTIDO DE VALLS.

Albiol	Del 9 al 10
Alcover	» 6 » 9
Alió	» 2 » 4
Bràfim	» 6 » 8
Cabra	» 5 » 7
Figueral	» 2 » 4
Garidells	» 9 » 11
Masó	» 6 » 8
Mila	» 6 » 8
Núlls	» 11 » 13
Pla de Cabra	» 2 » 4
Pont de Armentera	» 14 » 16
Puigpelat	» 2 » 4
Riba	» 6 » 8

PUEBLOS.

Días del mes de Noviembre.

Rodoñá	Del 6 al 8
Vallmoll	» 11 » 13
Valls	» 1 » 5
Vilabella	» 11 » 13
Vilallonga	» 3 » 5
Vilarrodona	» 11 » 13

PARTIDO DE VENDRELL.

Aiguamurcia	Del 6 al 8
Albiñana	» 18 » 19
Altafulla	» 8 » 10
Arbós	» 9 » 10
Bañeras	» 6 » 7
Bellvey	» 11 » 12
Bisbal del Panadés	» 9 » 11
Bonastre	» 21 » 22
Calafell	» 15 » 16
Creixell	» 13 » 15
Cunit	» 13 » 14
Llorens	» 2 » 3
Masllorens	» 6 » 2
Montmell	» 1 » 3
Nou	

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Núm. 2891.

MES DE OCTUBRE DE 1871.

RELACION individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y redenciones, rentas de fincas y renditos de censos hasta el dia 30 del Mes de Setiembre ultimo, la qual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 77 del mismo, y de otras disposiciones del referido Comando.

DÉBITOS POR COMPRAS Y REDENCIONES.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la caja de la finca en la que se abona.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	Importe.	
					Pesetas.	Observaciones.
D. Esteban Aimat.	Tarragona.	Clero 1.º f.º 132	2 de Agosto de 1861 al 70...	940'50		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» José Fabugat.	Miravet.	Idem 1.º f.º 225	20 de Setiembre de 1866 al 70...	3.000'00		Idem.
» José Figueiras.	Pobla.	Idem 1.º f.º 230	22 de Setiembre de 1870...	4'50		Apremiado y en curso el expediente.
El mismo.	Urbana.	Idem 1.º f.º 238	24 de Setiembre de 1870...	100'00		Idem.
El mismo.	Idem.	Idem 1.º f.º 241	24 de Setiembre de 1870...	122'40		Pendiente de apremio por incidencia surgida.
» Jaime Mater.	Tarragona.	Idem 2.º f.º 210	11 de Abril de 1866 al 66...	47'17		Para apremiar esperando Comisionado.
El mismo.	Vendrell.	Idem 2.º f.º 312	9 de Septiembre de 1870...	96'00		Idem.
» Pedro Serret.	Riu-decanas.	Idem 2.º f.º 341	26 de Mayo de 1870...	105'00		Para apremiar esperando Comisionado.
» Valentín Estebe.	Corbera.	Idem 3.º f.º 24	11 de Noviembre de 1864 al 70...	385'56		Pendiente de apremio por incidencia surgida.
» Manuel Gas.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 67	11 de Noviembre de 1865 al 70...	1.250'00		Para apremiar esperando Comisionado.
» Lucas Sales.	Ulldetona.	Idem 3.º f.º 102	2 de Noviembre 65, 67 al 70...	112'75		Idem.
El mismo.	Idem.	Idem 3.º f.º 106	6 de Diciembre de 1870...	250'00		Pendiente de apremio por incidencia surgida.
» Francisco Alara.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 116	11 de Diciembre de 1868 al 70...	1.125'37		Idem.
» José Gusells.	Caseras.	Idem 3.º f.º 121	21 de Diciembre de 1865 al 70...	687'00		Idem.
» Juan Campó.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 127	24 de Diciembre de 1869 al 70...	193'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Simón Huguet.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 128	24 de Diciembre de 1870...	86'25		Idem.
» Domingo Bergé.	Caseras.	Idem 3.º f.º 129	24 de Diciembre de 1870...	225'50		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
El mismo.	Idem.	Idem 3.º f.º 144	31 de Diciembre de 1868 y 70...	77'50		Idem.
» Jaime Portuny.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 159	18 de Enero de 1867 al 71...	675'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Ramon Sacanella.	Caseras.	Idem 3.º f.º 161	18 de Enero de 1871...	37'75		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» José Cusíls.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 171	18 de Enero de 1871...	1.206'25		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Francisco Mauri.	Tivenys.	Idem 3.º f.º 181	24 de Febrero de 1869 al 71...	183'95		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» José Cusells.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 193	24 de Febrero de 1871...	288'75		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» José Fernando.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 228	3 de Marzo de 1871...	1.500'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Mariano Gonzalez.	Miravet.	Idem 3.º f.º 232	16 de Mayo de 1870...	80'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» José Fabregat.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 234	29 de Mayo de 1870 y 71...	53'75		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
El mismo.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 235	2 de Junio de 1868 al 71...	14'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Mariano Gonzalez.	Miravet.	Idem 3.º f.º 238	2 de Junio de 1868 al 71...	14'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Felipe Llop y Estebe.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 239	8 de Julio de 1870 y 71...	1.012'53		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Jose González.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 244	24 de Julio do 1870 y 71...	228'24		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Francisco Roig.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 251	23 de Agosto de 1866 al 71...	1.128'74		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Juan Flores.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 252	2 de Septiembre de 1868 al 70...	975'75		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» José Fabregat.	Tortosa.	Idem 3.º f.º 260	1 de Febrero de 1871...	14'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Francisco Espinach.	Tarazona.	Idem 3.º f.º 264	13 de Febrero de 1871...	32'75		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Domingo Balman.	Barcelona.	Idem 3.º f.º 265	2 de Junio de 1868 al 71...	68'28		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Pedro Tejerol.	Tarragona.	Idem 4.º f.º 20	11 de Julio de 1870 y 71...	38'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Juan Sisó.	Tarragona.	Idem 4.º f.º 41	11 de Julio de 1870 y 71...	26'00		Declarado en quiebra por la Comision el expediente para nueva venta.
» Jose Sedó.	Pradell.	Idem 4.º f.º 42	19 de Julio de 1870 y 71...	607'75		Pendiente de apremio por incidencia surgida.
» Alberto Barea.	Rústica.	Idem 4.º f.º 131	1 de Dicembre de 1870...	110'00		Idem por pertenecer a otra provincia.
» Antonio Gil.	Valls.	Idem 4.º f.º 132	1 de Dicembre de 1870...	100'00		Idem esperando Comisionado.
» Francisco Trillas.	Alguamurcia.	Idem 4.º f.º 135	1 de Dicembre de 1870...	286'25		Idem.
D. Concepción Cusidó.	Tarazona.	Idem 4.º f.º 152	29 de Dicembre de 1870...	350'00		Idem.
D. Pedro María Tejero.	Tarazona.	Idem 4.º f.º 167	8 de Enero de 1871...	50'00		Apremiado y en curso el expediente.
» Juan Bení.	Tarazona.	Idem 4.º f.º 187	16 de Enero de 1871...	166'66		Pendiente de apremio esperando Comisionado.
» Martín Jove.	Tarazona.	Idem 5.º f.º 33	8 de Marzo de 1871...	47'63		Apremiado y en curso el expediente.
D. Concepción Cusidó.	Tarazona.	Idem 5.º f.º 41	1 de Dicembre de 1870...	45'83		Idem.
» Antonio Ferre Valls.	Tarazona.	Idem 5.º f.º 89	1 de Dicembre de 1870...	55'55		Idem.
» Martín Jove.	Tarazona.	Idem 5.º f.º 207	1 de Dicembre de 1870...	143'94		Pendiente de apremio por incidencia con el Tribunal.
» Antonio Ferre Valls.	Tarazona.	Idem 5.º f.º 248	1 de Dicembre de 1870...	3.802'00		Idem esperando Comisionado.
Prop. 1.º f.º 1	Tarazona.	Conso.	1 de Dicembre de 1870...	500'00		Apremiado y en curso el expediente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2592.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo á José N. (a) Grange, natural que se dijo ser de Brásim, para que dentro el término de nueve días improrrogables se presente á este Juzgado para oírle en la causa que se le sigue sobre lesiones á Bautista Figuerola; bajo apercibimiento de seguirse la causa parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Jordán.—Por orden y ausencia del actuario, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2593.

Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat.

Por el presente segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza para que comparezcan de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido, á las fugadas de las de la villa de Martorell Francisca Fernandez y Cecilia Carreras á fin de recibirseles la declaración indagatoria y á su tiempo responder y defenderse de los cargos que les resultan en la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de dicha fuga.

Dado en San Feliu de Llobregat á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—El actuario.—Juan Manuel Forts de Oliver.

Núm. 2594.

D. José Taverner, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Jorge Botanch y Albarell, natural de Albesa, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días á contar desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro Provincias de Cataluña, comparezca á este Juzgado al efecto de recibirle la correspondiente indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre homicidio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya a lugar.

Dado en Balaguer á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—José Taverner.—Por mando de S. S., José Buenaventura Roger, Escribano.

Núm. 2595.

Don José Roig, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Certifco: Que del Tribunal Superior, se ha recibido la sentencia ejecutoria que sigue:

Número 384.—Sres.—Presidente D. Federico Fernandez Vallin.—Don Manuel Angel Gonzalez.—D. Pedro Men-

diri.—D. Baldomero del Rey.—Don Tomás Romiro.—Barcelona trece de Octubre de mil ochocientos setenta y uno:

En el pleito sobre reivindicación promovido por D. Gertrudis Bassa de Lleó contra D. José Vidal en el que han sido citados como eviccionarios D. Pablo Queralt, D. Buenaventura Ricart y D. José Escofet pendiente en este Sala en apelación de la sentencia del Juez de primera instancia del Vendrell de nueve de Diciembre del año próximo pasado en la que dijo: debo absolver y absuelvo de la demanda á D. José Vidal y Morgades y en su consecuencia á los eviccionarios D. José Escofet y Vidal, D. Buenaventura Ricart y D. Pablo Queralt, reservando á D. Gertrudis Bassa su derecho para deducirlo en el tiempo y forma procedente; sin hacer expresa condenación de costas: en cuya instancia ha comparecido D. José Condeminas en nombre de D. José Escofet y Vidal habiéndose hecho en estrados las notificaciones á D. Gertrudis Bassa, D. José Vidal y D. Buenaventura Ricart y D. Pablo Queralt:

Siendo Ponente el Magistrado Don Manuel Angel Gonzalez:

Aceptando los fundamentos de la sentencia apelada, y

Considerando que las sentencias deben ser claras y precisas condenando ó absolviendo de la demanda, y que careciendo D. Gertrudis Bassa del dominio de la cosa para ejercitar la acción reivindicativa en que funda su derecho debe ser absuelto el demandado sin reserva de ninguna clase á favor de aquella para que pueda proponer de nuevo su reclamación:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de la demanda á D. José Vidal y Morgades y á los eviccionarios D. José Escofet y Vidal, D. Buenaventura Ricart y D. Pablo Queralt con imposición de silencio perpetuo á Doña Gertrudis Bassa y pago por la misma de las costas causadas en primera instancia á D. José Escofet; en cuyos términos confirmamos en lo que estuviese conforme y revocamos en lo que no lo estuviese la mencionada sentencia apelada sin hacer especial condena de costas de esta instancia. Y por esta nuestra sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Fernandez Vallin.—Manuel Angel Gonzalez.—Pedro Mendirí Lopez.—Baldomero del Rey.—Tomás Ramiro Requejo.—Barcelona catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y uno:

Esta sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente en la Audiencia de este dia de que certifico.—Estéban de Ferrater.

Y para que conste, libro el presente testimonio en Vendrell á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—José Roig.

Núm. 2596.

Por disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona

y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Dr. Luis de Miguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la vacante de una plaza de Alguacil de este Juzgado por defunción del que la servía al efecto de que los aspirantes á dicha plaza en quienes concurrirán los requisitos legales necesarios para obtenerla, presenten en la Secretaría del gobierno del Superior Tribunal sus instancias documentadas dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Réus veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Fernando Gasset y Font, Secretario.—V. B.—El Juez de primera instancia, Doctor Miguel.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE HACIENDA MUNICIPAL

POR

D. Francisco Coronado,

Secretario del Gobierno de la provincia
DE LÉRIDA.

COMPRENDE:

La ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios.

El título 4.º de la Ley municipal de 20 de Agosto del mismo año que aquella pone en vigor.

El Reglamento para su ejecución de 20 de Abril del mismo año.

La Ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870 aplicada al municipio.

La instrucción de procedimientos contra deudores.

Circulares de los Ministerios de Gobernación y Hacienda y otras disposiciones legales de referencia.

Comentarios, notas y formularios prácticos para la mejor inteligencia y aplicación de todas, que faciliten á los Ayuntamientos la organización de su Hacienda, y el planteamiento de los nuevos principios económicos que las mismas establecen.

Un tomo en cuarto de mas de 200 páginas.—Precios 2 pesetas, y fuera de la capital 2 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la portería del Gobierno de la provincia.

TRATADO TEÓRICO Y PÁRACTICO DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Por L. WECKER, doctor en medicina de las facultades de Würzburg y de París, profesor de clínica oftalmológica, caballero de la Legión de honor, comendador de número de la orden de Carlos III, médico-oculista de la casa Eugenio-Napoleón.—Obra premiada por la Facultad de medicina de París (premio Chateauvillar). Segunda edición. Revisada, corregida y aumentada, con 10 planchas por los artistas Donon y Kraus, y un gran número de figuras intercaladas en el texto. Traducida al español y au-

mentada con mas de un tomo de notas originales y gran número de grabados, por el doctor D. Francisco Delgado Jugo, antiguo jefe de la clínica oftalmológica del doctor Desmarres, de París, médico oculista de la Beneficencia municipal de Madrid, y profesor de oftalmología. Madrid, 1870-1871. Tres magníficos tomos en 8°.

Se acaba de repartir la primera parte del tomo III de esta importante obra que trata además de la Ambliopia y Amaurosis, de las Anomalías de la Acomodación y de la Refracción. Esta parte de la obra del doctor Wecker es la versión del Tratado del eminentísimo profesor DONDESS DE Utrecht, traducido hoy en muchos idiomas y reconocido como un trabajo, no solo el más completo y el más acabado, sino el más clásico de cuantos existen sobre la materia.—Esta sola parte de la obra del doctor Wecker basta para recomendar su adquisición á todos los profesores.

Precios:

Madrid. Provincias.	Pesetas. Pesetas.	
Tomo I, primera parte.	5	5'50
Tomo I, segunda parte.	7'50	8
Tomo II, primera parte.	6'50	7
Tomo II, segunda parte.	7'50	8
Tomo III, primera parte.	7'50	8
Tomo primero, encuadrado en tela a la inglesa.	13'50	14'50
Tomo segundo, encuadrado en tela a la inglesa.	15	16

NOTA.—La segunda parte del tomo III y último saldrá á la mayor brevedad y completará esta excelente obra.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliére, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomienda en el ramo de librería. *Gran surtido* de Almanaques y Calendarios para 1862 españoles y extranjeros.

ADVERTENCIA.

Rogamos á los Sres. suscriptores de fuera ciudad que adeudan la suscripción del 1.º y 2.º trimestre del *Boletín oficial*, se sirvan remitir su importe por medio del Giro mútuo ó en sellos de correo, si no tienen en esta persona por cuyo conducto puedan hacer efectivo dicho importe.